

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-304-2023-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIAL GRANULAR PARA BASE TIPO A SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA TRAMO ACHAYA (PU-140) - ESTRELLA (EMP. PE- 3S) DEL DISTRITO DE ACHAYA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 10475026557
Nombre o Razón social : APAZA JOVE ADOLFO

Fecha de envío : 13/11/2023
Hora de envío : 11:16:53

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

el órgano encargado de contrataciones OEC, está incumpliendo lo dicho en las bases administrativas del proceso ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 304-2023-OEC/GR PUNO imponiendo un requisito que impide la participación de postores quienes quieren postular al presente proceso por lo que se solicita se suprima el requisito de calificación Autorización vigente, para actividades de exploración y/o explotación; conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 330-2020-MINEM-DM, aprueban relación de procedimientos administrativos y servicios prestados a exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales o del órgano que haga sus veces para ejercer las funciones transferidas del Sector Energía y Minas este documento limita la pluralidad de postores y este debe de ser solicitado por el área usuaria mas no puesto por el órgano encargado de contrataciones. Según indica las bases estándar (órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria realizado el análisis de las especificaciones técnicas indica que según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 65, numeral 65.4, "Si una Subasta Inversa Electrónica es declarada desierta, la siguiente convocatoria se realiza bajo el mismo procedimiento, salvo que la Entidad como resultado del análisis efectuado en el informe de declaratoria de desierto determine su convocatoria a través de una Adjudicación Simplificada, en cuyo caso las bases recogen las características técnicas ya definidas en la ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes", de acuerdo a ello el bien requerido en la presente convocatoria según el Listado de Bienes y Servicios Comunes regulado por el OSCE solicita como requisito documentario mínimo para el proveedor la Copia simple de autorización vigente, para actividades de exploración y/o explotación; conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 330-2020-MINEM-DM, aprueban relación de procedimientos administrativos y servicios prestados a exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales o del órgano que haga sus veces para ejercer las funciones transferidas del Sector Energía y Minas, por lo que el Órgano Encargado de las Contrataciones no esta vulnerando la normativa vigente, sin embargo para mayor pluralidad de postores se elimina el requisito de calificación CAPACIDAD LEGAL, por lo que se decide ACOGER la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-304-2023-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIAL GRANULAR PARA BASE TIPO A SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA TRAMO ACHAYA (PU-140) - ESTRELLA (EMP. PE- 3S) DEL DISTRITO DE ACHAYA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20448494617

Fecha de envío : 13/11/2023

Nombre o Razón social : GRUPO TRAMAC S.A.C.

Hora de envío : 15:42:01

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Autorización vigente, para actividades de exploración y/o explotación; conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 330-2020-MINEM-DM.

CONSULTO La autorización debe ser únicamente a nombre del postor o los proveedores pueden presentar compromiso de compra venta o promesa de extracción de materiales con autorización vigente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara con la finalidad de garantizar libertad de concurrencia, proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no crear obstáculos, se suprime de las especificaciones técnicas 18. REQUISITO DE CALIFICACIÓN, A. CAPACIDAD LEGAL, A.1 HABILITACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-304-2023-OEC/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIAL GRANULAR PARA BASE TIPO A SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA TRAMO ACHAYA (PU-140) - ESTRELLA (EMP. PE- 3S) DEL DISTRITO DE ACHAYA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :	20448494617	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO TRAMAC S.A.C.	Hora de envío :	15:51:34

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Debiendo cumplir los requisitos solicitados en los procedimientos N° 35 al N° 40 del Anexo de la referida Resolución, conforme a la actividad que se realice.

A FIN DE NO CONFUNDIR A LOS POSTORES SOLICITO LA ACLARACION.

LOS PROCEDIMIENTOS DEL 35 AL 45 HE LEIDO Y CONSTATADO QUE TODA AUTORIZACION LO OTORGA EL DIRECTOR REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE LOS GORES.

Consulta este tupa con numeral del 35-40 tiene varios tramites cual es el que toma en definitivo para este proceso de convocatoria?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara con la finalidad de garantizar libertad de concurrencia, proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no crear obstáculos, se suprime de la especificaciones tecnicas 18. REQUISITO DE CALIFICACIÓN, A. CAPACIDAD LEGAL, A.1 HABILITACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-304-2023-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIAL GRANULAR PARA BASE TIPO A SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA TRAMO ACHAYA (PU-140) - ESTRELLA (EMP. PE- 3S) DEL DISTRITO DE ACHAYA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20448494617

Fecha de envío : 13/11/2023

Nombre o Razón social : GRUPO TRAMAC S.A.C.

Hora de envío : 15:53:42

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

consulto la autorizacion vigentes para actividades de explotacion debe ser para agregados y mineria no metalica? o podemos presentados con permisos de extraccion de oro, cobre huierro que es una actividad distinta a la convocada .

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara con la finalidad de garantizar libertad de concurrencia, proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no crear obstáculos, se suprime de las especificaciones técnicas 18. REQUISITO DE CALIFICACIÓN, A. CAPACIDAD LEGAL, A.1 HABILITACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-304-2023-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIAL GRANULAR PARA BASE TIPO A SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA TRAMO ACHAYA (PU-140) - ESTRELLA (EMP. PE- 3S) DEL DISTRITO DE ACHAYA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20448494617

Fecha de envío : 13/11/2023

Nombre o Razón social : GRUPO TRAMAC S.A.C.

Hora de envío : 15:54:52

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

en caso de consorcios cada postor debe presentar el permiso o uno de ellos puede acreditar el requisito de habilitacion.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara con la finalidad de garantizar libertad de concurrencia, proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no crear obstáculos, se suprime de las especificaciones técnicas 18. REQUISITO DE CALIFICACIÓN, A. CAPACIDAD LEGAL, A.1 HABILITACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-304-2023-OEC/GR PUNO-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIAL GRANULAR PARA BASE TIPO A SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA TRAMO ACHAYA (PU-140) - ESTRELLA (EMP. PE- 3S) DEL DISTRITO DE ACHAYA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :	20448494617	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO TRAMAC S.A.C.	Hora de envío :	15:58:06

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

en la Resolución Ministerial N° 330-2020-MINEM-DM, he podido analizar en ninguno de sus extremos prohíbe la exclusividad de que únicamente puede EXPLOTAR COMERCIALIZAR O TRANSPORTAR LOS MATERIALES AGREGADOS.

podiendo este producto tercerizarse a otras empresa para su expendio y venta al estado.

CONFIRME SI SE PUEDE PRESENTAR UN CONTRATO DE EXTRACCION Y/O COMPROMISO DE COMPRA VENTA DE AGREGADOS COMO TERCEROS

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara con la finalidad de garantizar libertad de concurrencia, proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no crear obstáculos, se suprime de la especificaciones técnicas 18. REQUISITO DE CALIFICACIÓN, A. CAPACIDAD LEGAL, A.1 HABILITACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-304-2023-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIAL GRANULAR PARA BASE TIPO A SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA TRAMO ACHAYA (PU-140) - ESTRELLA (EMP. PE- 3S) DEL DISTRITO DE ACHAYA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20448494617

Nombre o Razón social : GRUPO TRAMAC S.A.C.

Fecha de envío : 13/11/2023

Hora de envío : 16:01:08

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

para actividades de exploración y/o explotación; conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 330-2020-MINEM-DM.

- LA AUTORIZACION DE EXPLOTACION Y EXPLORACION ES SOLO PARA EXTRAER EL MATERIAL Y NO PROCESARLO.

- LA AUTORIZACION DE BENEFICIO ES PARA TRITURAR LOS MATERIALES AGREGADOS.

CUASL DE LOS DOS PERMISOS ES ACEPTADO LOS DOS O BASTARA CON LA PRESENTACION DE UNO DE

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: A

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria aclara con la finalidad de garantizar libertad de concurrencia, proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no crear obstáculos, se suprime de las especificaciones técnicas 18. REQUISITO DE CALIFICACIÓN, A. CAPACIDAD LEGAL, A.1 HABILITACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-304-2023-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIAL GRANULAR PARA BASE TIPO A SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA TRAMO ACHAYA (PU-140) - ESTRELLA (EMP. PE- 3S) DEL DISTRITO DE ACHAYA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 10025492175

Nombre o Razón social : TIPO LAURA LUCIA

Fecha de envío : 13/11/2023

Hora de envío : 18:20:08

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

SEÑORES DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, SE OBSERVA QUE SOLICITAN COPIA SIMPLE DE AUTORIZACIÓN VIGENTE, PARA ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y/O EXPLOTACIÓN; CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 330-2020-MINEM-DM, APRUEBAN RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS A EXCLUSIVIDAD A CARGO DE LAS DIRECCIONES REGIONALES O DEL ÓRGANO QUE HAGA SUS VECES PARA EJERCER LAS FUNCIONES TRANSFERIDAS DEL SECTOR ENERGÍA Y MINAS.

ESTA RESOLUCIÓN SOLO ESTARÍA BENEFICIANDO A UN POSTOR, POR TAL MOTIVO SOLICITAMOS QUE SE SUPRIMA DICHA RESOLUCIÓN DE LAS BASES, YA QUE AFECTA LA EQUIDAD, TRANSPARENCIA Y LIBRE CONCURRENCIA DE LA PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ MISMO VULNERA LOS PRINCIPIOS GENERALES QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES; ES POR ELLO QUE SOLICITAMOS SE SUPRIMA ESA RESOLUCION.

Acápate de las bases : Sección: General

Numeral: 3.2

Literal: A

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria realizado el análisis de las especificaciones técnicas indica que según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 65, numeral 65.4, "Si una Subasta Inversa Electrónica es declarada desierta, la siguiente convocatoria se realiza bajo el mismo procedimiento, salvo que la Entidad como resultado del análisis efectuado en el informe de declaratoria de desierto determine su convocatoria a través de una Adjudicación Simplificada, en cuyo caso las bases recogen las características técnicas ya definidas en la ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes", de acuerdo a ello el bien requerido en la presente convocatoria según el Listado de Bienes y Servicios Comunes regulado por el OSCE solicita como requisito documentario mínimo para el proveedor la Copia simple de autorización vigente, para actividades de exploración y/o explotación; conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 330-2020-MINEM-DM, aprueban relación de procedimientos administrativos y servicios prestados a exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales o del órgano que haga sus veces para ejercer las funciones transferidas del Sector Energía y Minas, por lo que el Órgano Encargado de las Contrataciones no esta vulnerando la normativa vigente, sin embargo para mayor pluralidad de postores se elimina el requisito de calificación CAPACIDAD LEGAL, por lo que se decide ACOGER la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-304-2023-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIAL GRANULAR PARA BASE TIPO A SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA TRAMO ACHAYA (PU-140) - ESTRELLA (EMP. PE- 3S) DEL DISTRITO DE ACHAYA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20448176241

Fecha de envío : 13/11/2023

Nombre o Razón social : HC & T INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C.

Hora de envío : 22:43:09

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

La exigencia de contar con la autorización vigente, para actividades de exploración y/o explotación; conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 330-2020-MINEM-DM, es limitante que favorece solo a titulares de concesión minera, observamos y SOLICITAMOS suprimir esta exigencia por otro requisito de mayor alcance para todo proveedor relacionado a actividades materia de la presente convocatoria, requisito que debe ser modificado por lo siguiente:

El proveedor debe contar con Autorización de inscripción en el Registro de empresas contratistas para las actividades de exploración, desarrollo y explotación, conforme al artículo 5° del decreto supremo N° 005-2008-EM, aprobado por el decreto supremo N° 014-92-EM.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 del TUO de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria realizado el análisis de las especificaciones técnicas indica que según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 65, numeral 65.4, "Si una Subasta Inversa Electrónica es declarada desierta, la siguiente convocatoria se realiza bajo el mismo procedimiento, salvo que la Entidad como resultado del análisis efectuado en el informe de declaratoria de desierto determine su convocatoria a través de una Adjudicación Simplificada, en cuyo caso las bases recogen las características técnicas ya definidas en la ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes", de acuerdo a ello el bien requerido en la presente convocatoria según el Listado de Bienes y Servicios Comunes regulado por el OSCE solicita como requisito documentario mínimo para el proveedor la Copia simple de autorización vigente, para actividades de exploración y/o explotación; conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 330-2020-MINEM-DM, aprueban relación de procedimientos administrativos y servicios prestados a exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales o del órgano que haga sus veces para ejercer las funciones transferidas del Sector Energía y Minas, por lo que el Órgano Encargado de las Contrataciones no esta vulnerando la normativa vigente, sin embargo para mayor pluralidad de postores se elimina el requisito de calificación CAPACIDAD LEGAL, por lo que se decide ACOGER PARCIALMENTE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-304-2023-OEC/GR PUNO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIAL GRANULAR PARA BASE TIPO A SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA TRAMO ACHAYA (PU-140) - ESTRELLA (EMP. PE- 3S) DEL DISTRITO DE ACHAYA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20448176241

Nombre o Razón social : HC & T INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C.

Fecha de envío : 13/11/2023

Hora de envío : 23:10:32

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

HABILITACIÓN
REQUISITOS.

solicitamos incluir de no ser propietario de la cantera, el postor deberá presentar un documento que acredite el compromiso de extracción con el propietario de la cantera, debiendo adjuntar copia simple de autorización vigente para actividades de exploración y/o explotación del propietario de cantera.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 del TUO de la ley de contrataciones del estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria realizado el análisis de las especificaciones técnicas indica que según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 65, numeral 65.4, "Si una Subasta Inversa Electrónica es declarada desierta, la siguiente convocatoria se realiza bajo el mismo procedimiento, salvo que la Entidad como resultado del análisis efectuado en el informe de declaratoria de desierto determine su convocatoria a través de una Adjudicación Simplificada, en cuyo caso las bases recogen las características técnicas ya definidas en la ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes", de acuerdo a ello el bien requerido en la presente convocatoria según el Listado de Bienes y Servicios Comunes regulado por el OSCE solicita como requisito documentario mínimo para el proveedor la Copia simple de autorización vigente, para actividades de exploración y/o explotación; conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 330-2020-MINEM-DM, aprueban relación de procedimientos administrativos y servicios prestados a exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales o del órgano que haga sus veces para ejercer las funciones transferidas del Sector Energía y Minas, por lo que el Órgano Encargado de las Contrataciones no esta vulnerando la normativa vigente, sin embargo para mayor pluralidad de postores se elimina el requisito de calificación CAPACIDAD LEGAL, por lo que se decide ACOGER PARCIALMENTE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null